



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, o instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en el perfil requerido y/o de su formación profesional
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p><u>TÉCNICO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y/O LA EMPLEABILIDAD RURAL</u></p> <p><u>PECUARIA - PRODUCCIÓN ESPECIES MENORES</u> Educación: Título de Medicina Veterinaria, Zootecnia, Administración de Empresas Agropecuarias, Licenciado en Ciencias Agropecuarias; Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias o afines. Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica. Instructores Requeridos: 2</p> <p><u>PECUARIA - PRODUCCIÓN ESPECIES MAYORES</u> Educación: Título de Medicina Veterinaria, Zootecnia, Administración de Empresas Agropecuarias, Licenciado en Ciencias Agropecuarias; Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias o afines. Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica. Instructores Requeridos: 3</p> <p><u>AGRÍCOLA-AGRICULTURA</u> Educación: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agroecológico, Ingeniero agroforestal, ingeniero o tecnólogo Agrícola, Ingeniero o tecnólogo Forestal o afines. Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica. Instructores Requeridos: 3</p> <p><u>ACUÍCOLA Y DE PESCA – ACUICULTURA</u> Educación: Formación: Título Profesional y/o Tecnólogo en Médico Veterinario Zootecnista, Zootecnista, Ingeniero Pesquero, Profesional En Acuicultura, Tecnólogo En Acuicultura. Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica. Instructores Requeridos: 1</p> <p><u>AGRÍCOLA-PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS-LÁCTEOS Y DERIVADOS</u> Educación: Título en Ingeniería de Alimentos, Ingeniero Agroindustrial o título de Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos, Tecnólogo en Post cosecha y Comercialización de Frutas y Hortalizas, otras profesiones afines. Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica. Instructores Requeridos: 2</p> <p><u>HOTELERÍA Y TURISMO-COCINA</u> Educación: Profesional en Cocina o Gastronomía, Tecnólogo en Gastronomía o Tecnólogo en Cocina , otras profesiones afines. Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica. Instructores Requeridos: 1</p> <p><u>ARTESANÍAS</u> Educación: Título Profesional Universitario o de Tecnólogo o Técnico Profesional o Técnico, en la Disciplina Académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Diseño, o Artes Plásticas, Visuales Y Afines. Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica. Instructores Requeridos: 1</p> <p><u>HOTELERÍA Y TURISMO-TURISMO</u> Educación: Técnico, Tecnólogo o Profesional En Administración Turística Y Hotelera. Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica. Instructores Requeridos: 1</p>



	<p><u>HOTELERÍA Y TURISMO-TURISMO</u></p> <p>Educación: Técnico, Tecnólogo o Profesional En Administración Turística Y Hotelera, con conocimiento y experiencia en temas de avistamiento de aves. Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica.</p> <p>Instructores Requeridos: 1</p> <p><u>INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL</u></p> <p><u>INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA- EMPRENDIMIENTO</u></p> <p>Educación: Profesional titulado en áreas de negocios o financieras o económicas o mercadeo o comercialización o administrativas o contables: se pueden incluir Otros profesionales del área agrícola, zootecnia, ambiental, alimentos y diseño que acredite estudios de posgrado en área empresarial, comercial y /o formulación y evaluación de proyectos.</p> <p>Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica.</p> <p>Instructores Requeridos: 2</p> <p><u>COMERCIO Y VENTAS-GESTIÓN DE MERCADOS</u></p> <p>Educación: Profesional titulado en áreas de negocios o financieras o económicas o mercadeo o comercialización o administrativas o contables: se pueden incluir Otros profesionales del área agrícola, zootecnia, ambiental, alimentos y diseño que acredite estudios de posgrado en área empresarial, comercial y /o formulación y evaluación de proyectos.</p> <p>Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica.</p> <p>Instructores Requeridos: 1</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.</p> <p><u>Alternativa 1.</u></p> <p>Tecnólogos Treinta y seis (36) meses de Experiencia: de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Ocho (8) meses en labores de docencia.</p> <p>Experiencia relacionada: Mínimo 18 meses de experiencia laboral con el área de su profesión y mínimo seis (6) meses de experiencia de docente.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p><i>Se fija como valor total para los Diecisiete (17) contratos la suma SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$ 620.466.170), para un (1) Contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE(\$ 25.183.627) y en total para los (18) Contratos la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 645.649.797). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920). Para el otro contrato será pagado por el SENA de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 06 meses de Marzo a Agosto de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 9 días del mes de Septiembre de 2020 por valor de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.094.940).</i></p> <p>Con cargo al CDP 4520 DEL 15 de Enero de 2020, Dependencia 911738 Centro Agroindustrial del Meta – EMPRENDE RURAL – SIIF C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO – SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL.</p> <p><u>TÉCNICO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y/O LA EMPLEABILIDAD RURAL</u></p> <p><u>PECUARIA - PRODUCCION ESPECIES MENORES</u></p>

Los dos (2) contratos es por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$72.996.020), cada uno por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).

PECUARIA - PRODUCCION ESPECIES MAYORES

Los Tres (3) contratos es por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$109.494.030), cada uno por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).

AGRICOLA-AGRICULTURA

Los Tres (3) contratos es por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$109.494.030), cada uno por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).

ACUÍCOLA Y DE PESCA – ACUICULTURA

El contrato es por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).

AGRÍCOLA-PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS-LÁCTEOS Y DERIVADOS

Los dos (2) contratos es por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$72.996.020), cada uno por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).

HOTELERÍA Y TURISMO-COCINA

El contrato es por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: : a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por



	<p>iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).</p> <p><u>HOTELERÍA Y TURISMO-TURISMO</u></p> <p>El contrato es por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).</p> <p><u>HOTELERÍA Y TURISMO-TURISMO</u></p> <p>El contrato es por el valor de VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$25.183.627), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 06 meses de los meses de Marzo a Agosto de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 9 días del mes de Septiembre de 2020, por valor de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.094.940).</p> <p><u>INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL</u></p> <p><u>INSTITUCIONAL DE PEDAGOGIA- EMPRENDIMIENTO</u></p> <p>Los dos (2) contratos es por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$72.996.020) , cada uno por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).</p> <p><u>COMERCIO Y VENTAS-GESTIÓN DE MERCADOS</u></p> <p>El contrato es por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).</p>
PLAZO:	<p><u>TÉCNICO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y/O LA EMPLEABILIDAD RURAL</u></p> <p><u>PECUARIA - PRODUCCIÓN ESPECIES MENORES</u> Plazo de Ejecución del contrato: Diez (10) meses, sin exceder del 12 de diciembre de 2020.</p> <p><u>PECUARIA - PRODUCCIÓN ESPECIES MAYORES</u> Plazo de Ejecución del contrato: Diez (10) meses, sin exceder del 12 de diciembre de 2020.</p> <p><u>AGRÍCOLA-AGRICULTURA</u> Plazo de Ejecución del contrato: Diez (10) meses, sin exceder del 12 de diciembre de 2020.</p> <p><u>ACUÍCOLA Y DE PESCA – ACUICULTURA</u> Plazo de Ejecución del contrato: Diez (10) meses, sin exceder del 12 de diciembre de 2020.</p> <p><u>AGRÍCOLA-PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS-LÁCTEOS Y DERIVADOS</u> Plazo de Ejecución del contrato: Diez (10) meses, sin exceder del 12 de diciembre de 2020.</p> <p><u>HOTELERÍA Y TURISMO-COCINA</u> Plazo de Ejecución del contrato: Diez (10) meses, sin exceder del 12 de diciembre de 2020.</p> <p><u>ARTESANIAS</u></p>

GT/H-F-075 V.04



	Plazo de Ejecución del contrato: Diez (10) meses, sin exceder del 12 de diciembre de 2020 <u>HOTELERIA Y TURISMO-TURISMO</u> Plazo de Ejecución del contrato: Diez (10) meses, sin exceder del 12 de diciembre de 2020 <u>HOTELERIA Y TURISMO-TURISMO</u> <u>(AVISTAMIENTO DE AVES)</u> Plazo de Ejecución del contrato: seis (6) meses y 27 días, sin exceder del 12 de diciembre de 2020 <u>INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL</u> <u>INSTITUCIONAL DE PEDAGOGIA- EMPRENDIMIENTO</u> Plazo de Ejecución del contrato: Diez (10) meses, sin exceder del 12 de diciembre de 2020 <u>COMERCIO Y VENTAS-GESTION DE MERCADOS</u> Plazo de Ejecución del contrato: Diez (10) meses, sin exceder del 12 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta – Villavicencio
SUPERVISOR:	Lider de Complementaria del Centro, Dra Gladys Gutierrez Sarmiento
ORDENADOR DEL PAGO:	RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El programa SENA EMPRENDE RURAL- SER, se encuentra alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento y la reducción del desempleo del sector rural; enfocando sus esfuerzos en disminuir la migración de las personas del campo a la ciudad, fortalecer el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, propiciando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables de la “Colombia Profunda”, a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural.

Para la vigencia 2020 el programa SER, tiene proposito focalizar esfuerzos y recursos para ejecutar con calidad y pertinencia acciones de formacion para el emprendimiento y la empleabilidad rural, ademas de aportar a la inclusion social y productiva de las personas y al desarrollo empresarial con una cobertura del 100% de los 29 municipios del Departamento del Meta y el cumplimiento de la meta asignada por la dirección de atender 2735 Aprendices y gestionar la conformación de 61 Unidades Productivas en el Meta.

A fin de poder atender, las acciones de formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural planeadas para el 2020 en la herramienta simulador de oferta del Programa SER, que corresponde a las necesidades identificadas y presentadas por las diferentes entidades locales, y actores sociales del Meta, y dando cumplimiento a los Lineamientos operativos Plan de Acción 2020, especialmente a lo establecido en el numeral 2.2.1.9. Emprendimiento Rural - Conformación Equipo contempla “Conformar los equipos regionales del programa SER de acuerdo con la estructura establecida por la Coordinación Nacional de Emprendimiento”, El Centro Agroindustrial del Meta, requiere de la contratación de Diez y ocho (18) instructores para atender la formación del programa SENA emprende Rural, bajo los estándares impartidos de la Dirección de empleo, Trabajo y emprendimiento.

Con objeto de impartir las 39 acciones de formación de la línea de Negocios Rurales desde el componente socio empresarial se requiere la contratación de Diez y ocho (18) instructores que desarrollen la competencias de carácter empresarial y financiero de los diseños curriculares priorizados para esta vigencia pertenecientes a esta línea, así como a los 13 cursos de fortalecimiento en Mercadeo y Ventas, y comercialización de productos y servicios rurales previstos para el 2020 a través del programa SER.

Por lo expuesto y de acuerdo a los Lineamientos operativos del Plan de Acción 2020, se debe Contratar y programar instructores para atender las competencias de los diseños curriculares, establecidas en los programas de formación, incluyendo las horas requeridas para la planeación de la formación, en virtud a que el personal de Planta resulta insuficiente para cumplir con este lineamiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroindustrial del Meta, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de Diez y ocho (18) contratos de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas

INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL

De la Formación:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de “formación por proyectos”, de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral.
4. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
5. En articulación con el instructor técnico crear unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento: “autoconsumo y negocios rurales” de la fase I del programa SER.
6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

7. Apoyar la realización del diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
8. Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
9. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización, gestión empresarial y financiera cuando se requiera.
10. Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS que se encuentra inmerso en la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
11. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER, para su implementación en las

acciones del mismo.

12. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas rurales.
13. Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.

TÉCNICO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y/O LA EMPLEABILIDAD RURAL

De la formación:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER.
4. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
7. Entregar al profesional de apoyo regional SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.
8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.
9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
10. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

12. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.

13. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.

14. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.

15. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.

16. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación nacional de emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.

17. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales

18. Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo.

19. El contratista se compromete a evidenciar Proyecto formativo conjunto cuando corresponda Evidencia inducción a aprendices, Guía de aprendizaje Bitácora del aprendiz, Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, Juicios evaluativos en SOFIA PLUS.

Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Análisis financiero modelo de negocio, Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo: Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios), Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE), El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo.

De apoyo a la empleabilidad:

20. Realizar acciones de formación para la ocupación rural.

21. Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral,

22. Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

GENERALES

1. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas
2. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER.
3. El contratista se compromete a evidenciar: Proyecto formativo de cada formación cuando corresponda Inducción a aprendices, Guía de aprendizaje Bitácora del aprendiz, Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda Juicios evaluativos en SOFIA PLUS
Como evidencia de la unidad Productiva la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio Ficha Técnica producto o servicio, Análisis financiero modelo de negocio. Así como la ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

3. identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32- numeral 3 de la ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento del Meta en la ciudad de Villavicencio y las Sedes adscritas al Centro de Formación. Así mismo, los lugares donde el supervisor y /o el ordenador del gasto designe para el desarrollo del objeto contractual.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los Diecisiete (17) contratos la suma SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$ 620.466.170), para un (1) Contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 25.183.627) y en total para los (18) Contratos la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 645.649.797).

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920). Para el otro contrato será pagado por el SENA de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 06 meses de Marzo a Agosto de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 9 días del mes de Septiembre de 2020 por valor de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.094.940).

Con cargo al CDP 4520 DEL 15 de Enero de 2020, Dependencia 911738 Centro Agroindustrial del Meta – EMPRENDE RURAL – SIIF C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO – SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL.

PECUARIA - PRODUCCION ESPECIES MENORES

Los dos (2) contratos es por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$72.996.020), cada uno por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).



PECUARIA - PRODUCCION ESPECIES MAYORES

Los Tres (3) contratos es por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$109.494.030), cada uno por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).

AGRICOLA-AGRICULTURA

Los Tres (3) contratos es por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$109.494.030), cada uno por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).

ACUÍCOLA Y DE PESCA – ACUICULTURA

El contrato es por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).

AGRÍCOLA-PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS-LÁCTEOS Y DERIVADOS

Los dos (2) contratos es por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$72.996.020), cada uno por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).

HOTELERIA Y TURISMO-COCINA

El contrato es por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).

ARTESANIAS

El contrato es por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre

de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).

HOTELERÍA Y TURISMO-TURISMO

El contrato es por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).

HOTELERIA Y TURISMO-TURISMO

El contrato es por el valor de VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$25.183.627), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 06 meses de los meses de Marzo a Agosto de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 9 días del mes de Septiembre de 2020, por valor de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.094.940).

INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL INSTITUCIONAL DE PEDAGOGIA- EMPRENDIMIENTO

Los dos (2) contratos es por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$72.996.020), cada uno por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).

COMERCIO Y VENTAS-GESTIÓN DE MERCADOS

El contrato es por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA podrá reconocer gastos de transporte, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista a los municipios de La Macarena, o Mapiripán, donde se reconocerá hasta una vez cada tres meses los gastos que cause el desplazamiento vía aérea, de acuerdo con la programación que para el efecto presente la respectiva coordinación académica. Cuando el desplazamiento sea a los municipios Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, San Juanito, El Calvario, Mesetas, Uribe o Puerto Gaitán el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento vía terrestre hasta una vez cada mes, según tarifas del mercado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de conformidad con lo establecido en la Resolución 92 de 2015 y la circular No. 127 de 2017 o las que la modifiquen o sustituyan.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

Líder de Complementaria del Centro, Dra. Gladys Gutierrez Sarmiento

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) del Centro Agroindustrial del Meta designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ☐ NO ☒

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☐ NO ☐

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Villavicencio a los siete (07) días, del mes de febrero de 2020

RAFAEL ANGEL AGUIRRA MARTINEZ
Subdirector (e) Centro Agroindustrial del Meta

Proyecto: Angelica Rocio Peña S Cargo: Coordinadora de Formación CAM

Revisó: Rosa María Villamarín G. Cargo: Coordinadora Misional Regional Meta

Revisó: Adriana Marcela Becanccourt Martínez. Cargo: Abogada contratista CAM

M/CTE (\$ 36.498.010), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 18 días del mes de Febrero 2020 por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.189.881). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801), cada uno. c) un último pago por 12 días del mes de Diciembre